

dony sin reparar en lo que sobra. Y de aver
 se echo la presentada Reintegracion presenta
 ran en el Jugado de O. en ddo el mes de Agosto
 Ho Heiimonio como espusion individuali
 dad firmada por la Justicia Deportario. In
 tervenrou y ~~procurador~~ Sindico. y no esen
 gando asi como la falta de qualquiera de
 las partes de Jexida han de ser susponnadas
 las Justia, e intervenrou con sus personas y
 viene parando ala Chabarrion de esta las
 Ho que se Reintegre, lo que por su devocion
 sea omisido y a mas provera Confianza
 a Dio. segun previene las Reales Pragmaticas
 cap. 17. de la Ley y acuerdo para deventar man
 uo. que como a declarada el dho modo
 yo seria y piedad a vista de los Continuo
 lamento de Dios. Como el Rei. Dios le guar
 de.) Inmensamem. Deia el alivio de sus Barrios
 y que para conseguirle, no ai medio mas ade
 cuado que el del establecimiento de Logios, donde
 no los ai o por averse extinguido. (Cuya Circu
 stancia se declarara) o por no aver llegado el
 caso de su ereccion. Y asi por el lo como
 que solo puede franquar en todas ni un da
 de Recomendada mucho este punto. para que
 Comunicado ala eficacia y Conduca de los en
 la parte que le corresponde al tiempo que
 avise alas Justias de los Pueblos en donde los
 ai (para su Reintegracion) lo que tambien atoda
 las demas a efecto de que en este puenne

